



26 NOV 2020

YERBA BUENA,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

PF613

Publicado en Boletín  
Municipal  
Edición N° 110/20

**VISTO:** El Acta Acuerdo Específica suscrita el 17/06/20, entre esta Municipalidad y la *Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán*, representada esta última por su Decano Dr. Arq. Juan Bautista Ramazzotti; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Acta Acuerdo Específica se inscribe en el marco del Acta Acuerdo firmada entre las mismas partes también con fecha 17/06/20, y tiene por objeto definir un plan de acciones concretas a implementarse en el ámbito jurisdiccional de esta Municipalidad, que incluyen estudio y asesoramiento para el desarrollo de un proyecto de construcción de sucesivos circuitos de ciclovías, tendiente a integrar la bicicleta como un medio de movilidad alternativo a la oferta del transporte público urbano;

Que la mencionada Acta Acuerdo Específica, cuya duración se establece en 1 (un) año a partir de la fecha de su firma, con renovación automática por igual período si no es denunciada oportunamente por cualquiera de las partes, se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en la misma y, ya suscripta por ambas partes, es presentada mediante Expte. N° 8.823-M17(I)-D-20, por el Sr. Director de Despacho de Intendencia;

Que a fs. 05 la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja su aprobación por parte del Sr. Intendente Municipal en el marco de las facultades establecidas por el Art. 47, incs. 8°, 10°, 17° y 20° de la Ley N° 5.529;

Que a fs. 06 (pie) el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Específica suscrita el 17/06/20, entre esta Municipalidad y la *Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán*, representada esta última por su Decano Dr. Arq. Juan Bautista Ramazzotti, cuyo plazo de duración se establece en 1 (un) año a partir de la fecha de su firma, con renovación automática por igual período si no es denunciada oportunamente por cualquiera de las partes, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano, la Secretaría de Relaciones Institucionales, , a los efectos que les compete.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

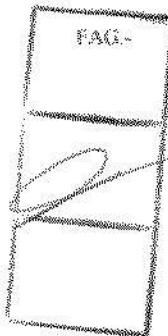
"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

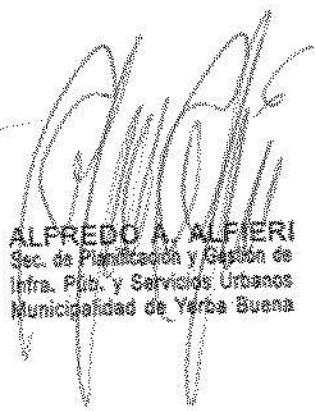
DECRETO: P613

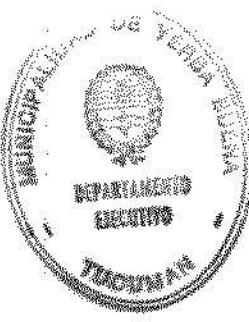
26 NOV 2020

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a la *Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán*, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, a sus efectos.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNIQUESE, Publiquese, registrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



  
ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pùb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA